



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Alicante

6775 Despido/ceses en general 29/2020.

N.I.G.:03014-44-42020-0000050

Procedimiento: Despidos/ceses en general [DSP] - 29/2020-ER

Sobre: Resolución contrato

Demandante: José María Ramírez Romero

Defensa: Esteve Villaescusa, Francisco y representación:

Demandado: Eduardo Gómez Soler, Fogasa, Autocares Ríos Alicante S.L., Wintermere Canal S.L., Andreu y Gómez Soler S.L.P. (Admón. Concursal), Joaquín Ríos Autocares SL, Transportes Periféricos Murcianos SA, Líneas Costa Cálida SL y Autocares Klein SL.

Defensa: Gómez Soler, Eduardo y Representación:

Doña Eva María Navarro Simón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número despidos/ceses en general [DSP] - 29/2020 se sigue procedimiento en reclamación de Resolución contrato a instancia José María Ramírez Romero contra Autocares Klein SL, Líneas Costa Cálida SL, Transportes Periféricos Murcianos SA, Joaquín Ríos Autocares SL, Wintermere Canal S.L., Autocares Ríos Alicante S.L., Fogasa, Andreu y Gómez Soler S.L.P. (admón. concursal) y Eduardo Gómez Soler en cuyas actuaciones se ha dictado resolución de fecha 19 de junio de 2020 y se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 15 de diciembre de 2020, a las 10:30 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Líneas Costa Cálida SL y Transportes Periféricos Murcianos SA., cuyo último domicilio conocido de ambos fue en Calle Bolos, xxx, 30005 Murcia por el presente se le cita para dicho día y hora, a fin de que comparezca en la oficina de este Juzgado de lo Social (Planta 2.^a) a fin de celebrar acto de conciliación, y sucesivamente el juicio, si en aquélla no se hubiese obtenido avenencia; advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Se ha dictado Providencia de fecha 9 de noviembre de 2020, cuya parte dispositiva dice:

1.- Se requiere a la empresa, demanda Autocares Klein S.L., a fin de que aporte a autos factura AA-912 de 24/10/2019 emitida a la empresa Colegio Internacional de Alicante.

2.- Se requiere a la empresa Autocares Klein S.L., a fin de que identifique a los conductores y matrículas de los vehículos que aparecen en dichas facturas, o al menos indique si los conductores son trabajadores de dicha empresa o bien de qué empresa son y asimismo identifique si los vehículos son de su propiedad o de que empresa son propietarios. Concretamente a los siguientes autobuses y



trabajadores: Autobuses matrícula: 9036GWK, 7790GWC, 8934JRO Conductores: AC619, AC982, AC987.

3.- Se requiere a la empresa demandada Wintermere Canal S.L. (antes Autocares Ríos S.L.) y a su administrador Concursal a fin de que indiquen periodos de alta en esa empresa de los conductores: AC619, AC982, AC987, y asimismo aporta partes de trabajo de los servicios realizados en el mes de octubre de 2019 en el Colegio Internacional de Alicante por dichos conductores.

Asimismo se requiera a dicha empresa y administrador concursal para que indiquen si el autobús 8934JRD en octubre de 2019 era propiedad de Wintermere Canal S.L., (antes Autocares Ríos S.L.).

4.- Se requiere a Colegio Internacional de Alicante, con domicilio en Alicante, Calle Aparicio 18, C, 1º A., C.P. 03003, a fin de que aporte a autos factura emitida por la empresa Autocares Klein S.L. número AA-912 de 24/10/2019 y asimismo contrato de arrendamiento de servicios o contratos o bien certifique si la empresa con la que tenía concertado el transporte escolar en el año 2019 Autocares Ríos S.L. (actualmente Wintermere Canal S.L.) o bien Autocares Klein S.L.

5.- Se requiere a todas las empresas demandadas Wintermere Canal S.L (antes Autocares Ríos Alicante, S.L.), Autocares Klein, S.L., Líneas Costa Cálida, S.L., Transportes Periféricos Murcianos, S.A., Joaquín Ríos Autocares, S.L., toda las transferencias realizadas entre dichas empresas durante el año 2019, junto con el soporte contable y documentación que acredita las mismas.

6.- Se requiere a las empresas demandadas Autocares Klein, S.L., Líneas Costa Cálida, S.L. Transportes Periféricos Murcianos, S.A., Joaquín Ríos Autocares, S.L., toda las transferencias realizadas a trabajadores de la empresa Wintermere Canal S.L. (antes Autocares Ríos Alicante S.L.), durante el año 2019.

Y para que conste y sirva de notificación a Líneas Costa Cálida SL y Transportes Periféricos Murcianos SA., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido el presente.

En Alicante, a 9 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.